Año de 1949 Lunes 14 de Noviembre Núm. 137

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre.........	21,00 pesetas	Un trimestre.........	22,50 pesetas
Un semestre.........	35,00 íd.	Un semestre.........	36,50 íd.
Un año..............	60,00 íd.	Un año..............	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de Octubre de 1949 por la que se distribuyen subvenciones con destino a Roperos escolares.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Ministerio en solicitud de la concesión de subvenciones con destino a la organización y sostenimiento de Roperos escolares, y

Teniendo en cuenta la importancia de los Centros solicitantes que en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo quinto, concepto segundo y subconcepto cuarto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito global de 1.500.000 pesetas para estas atenciones, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, y los preceptos del artículo 47 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1.° de Julio de 1911,

Este Ministerio há tenido a bien disponer que se concedan, con cargo a los mencionados capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto, las siguientes subvenciones «en firme», por el concepto de Roperos escolares.

SEGOVIA

	Pesetas
Grupo Escolar «Primo de Rivera, de la capital............	3.000
Ropero Colegio Sagrado Corazón de Jesús de la capital...	1.000
Ropero Colegio Concepcionistas de Ayllón............	1.000

2.° Que por esa Dirección General se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos «en firme», uno por cada provincia y a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio de Educación Nacional.

3.° Los Pagadores provinciales, al realizar los libramientos, formularán por duplicado una relación-nómina de los Centros beneficiados, reseñando en ellas el nombre de él, importe íntegro de la subvención, descuentos reglamentarios y cantidades líquidas a satisfacer.

4.° Los beneficiarios, para hacer efectivo el importe líquido de la subvención concedida, aportarán ante los Pagadores comunicación por duplicado, sellada y autorizada en forma, del Organismo y Centro, designando la persona del mismo que haya de firmar la relación-nómina, y certificación de la Sección de Contabilidad y Presupuestos de este Ministerio, los de la provincia de Madrid, o de la respectiva Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, los demás, acreditativa de haber rendido la cuenta correspondiente a la última subvención que hubieran disfrutado por igual concepto. Los perceptores o personas autorizadas firmarán ambas relaciones nóminas, y uno de los ejemplares, en unión de las indicadas autorizaciones, será entregada en su día en la Delegación de Hacienda correspondiente, para justificación de los libramientos.

Los que no hubieran obtenido estas subveciones en años anteriores estarán exentos de presentar las certificaciones de rendición de cuentas, haciéndolo constar así en las autorizaciones de pago, y cuyo extremo lo consignarán los Pagadores en la relación-nómina que, documentada en la forma reseñada, será entregada en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria correspondiente, y a la que ésta unirá en su día las cuentas que rindan los perceptores, quedando toda la documentación archivada en las referidas Delegaciones Administrativas a disposición de este Ministerio.

5.° Los beneficiarios de Organismos o Centros no establecidos en la capital de la provincia podrán autorizar para el cobro de la subvención a persona perteneciente a Centros que radiquen en la capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de Octubre de 1949.

Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(D l B. O. del E., 29 Octubre, n.° 302.)

2127

Servicio Provincial de Ganadería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Espirdo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa y de inmunización: los términos colindantes y el de Espirdo.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y O. M. de 27 de Enero de 1948 y las señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19-8 1949.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste aviar en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Aguilafuente, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XLII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Fuentepelayo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa y de inmunización: el término municipal de Fuentepelayo y los colindantes con él.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo, y O. M. de 27 de Enero de 1948 y las señaladas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 8 1949.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Añe, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el casco de población.

Zona declarada sospechosa: todo el término.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de mal rojo en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Rebollo, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los términos colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 29 de Octubre de 1949.

El Gobernador Civil,

Joaquín Pérez Villanueva

2125

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIÓN

Declaradas de urgencia, por Decreto de 25 de Octubre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* día 6 de Noviembre), las obras de acondicionamiento de la travesía y acceso a la Ciudad de Segovia por la C. N. 110 de Soria a Plasencia, cuyo replanteo coincide totalmente con el proyecto aprobado y se encuentra debidamente amojonado sobre el terreno, en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.° de la Ley de 7 de Octubre de 1939, esta Jefatura ha dispuesto que el día 25 de los corrientes, a las once horas de la mañana, se levante el acta previa a la ocupación de la finca que a continuación se relaciona, afectada por dichas obras en el término municipal de Segovia, acta prevista en la Ley antes indicada.

Número de orden: 20. Propietario: Don Mariano San Frutos. Situación: Calle de San Clemente, núm. 13.

Segovia, 9 de Noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

2124

EXPROPIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas que en término municipal de Segovia han de ocuparse

con motivo de las obras del acondicionamiento del acceso a Segovia por la carretera nacional 601 de Madrid a León, a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde de dicha ciudad las reclamaciones que estimen oportunas.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuiden de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 9 de Noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Relación nominal de propietarios de fincas afectadas por las obras de acondicionamiento del acceso a Segovia, por la carretera nacional 601 de Madrid a León.

1. Don Ignacio García.
2. Don Félix Santiuste.
3. Don Felipe Martín Manrique.
4. Herederos de doña Manuela Escorial González.
5. Don Leandro Utrilla Molinero.
6. Don Eduardo Lucio.
7. Señoras doña Felisa, doña Angelines y doña Mercedes Martín Gil.
8. Don Pedro González (La Esperanza).
9. RR. PP. Misioneros.
10. Don Mariano y don Moisés López Gómez.

2140

Jefatura del Servicio Agronómico Nacional de Segovia

CIRCULAR NÚM. 53

Cursillo de Capataces Fumigadores

Con objeto de que no se interrumpa la enseñanza de Capataces Fumigadores y la capacitación de obreros dedicados al tratamiento de naranjos, olivos y otros árboles con el ácido cianhídrico, la Dirección General de Agricultura, a propuesta de la Estación de Fitopatología Agrícola de Valencia, ha dispuesto, por Orden de 21 de Octubre, la celebración de un cursillo que se verificará en el Centro de Burjasot, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª La enseñanza de obreros agrícolas que aspiren al título de Capataz Fumigador comenzará el día 28 del actual, fecha en que deberán presentarse todos los aspirantes para realizar el examen previsto en el apartado segundo. La duración del cursillo será de quince días, y comprenderá las explicaciones orales y prácticas manuales necesarias para la capacitación de los alumnos en la aplicación de la fumigación en sus distintos métodos y conocimientos prácticos para la lucha contra las plagas del campo.

2.ª Para ingresar como alumno será preciso haber cumplido los 18 años y no pasar de 50, saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la aritmética, lo cual se demostrará mediante un examen previo que tendrá carácter eliminatorio.

3.ª Las peticiones para tomar parte en el cursillo se dirigirán por instancia al Director de la Estación de Fitopatología Agrícola de Valencia (Burjasot) hasta el día 25 de los corrientes, acompañada de la Certificación del Registro Civil del acta de inscripción del nacimiento y certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4.ª El número de alumnos estará limitado a 70 plazas, distribuídas en la siguiente forma: obreros pertenecientes a la Central Nacional Sindicalista, 20; obreros de los Servicios Oficiales de Fitopatología y Plagas del Campo, 15; obreros libres, 20; agricultores propietarios, 15.

Los aspirantes de los tres primeros grupos percibirán durante los quince días de duración del cursillo un jornal de 17,50 pesetas.

Si el cupo asignado a cada uno de los grupos anteriores no se cubriera, las plazas sobrantes quedarán a favor de los otros.

5.ª Al final del cursillo se verificarán las necesarias pruebas de aptitud, y a los alumnos aprobados se les expedirá un diploma de Capataz Fumigador y el correspondiente Carnet de Identidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 9 de Noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe, Manuel Leal Santoyo.

2138

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado con esta fecha las relaciones de características catastrales resultantes de la revisión efectuada en los términos municipales de Honrubia de la Cuesta, Aldeonsancho, Arahuetes, Arevalillo de Cega, Bercial, Carbonero el Mayor, Cobos de Segovia, El Cubillo, Escalona del Prado, Etreros, Grajera, Jemenuño, Juarros de Voltoya, Labajos, Laguna Rodrigo, Marazuela, Marugán, Monterrubio, Navalilla, Pinilla Ambroz, Sauquillo de Cabezas, Sotillo, Tolocirio, Valdesimonte y Villeguillo.

Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 17 de Octubre de 1949. El Ingeniero Jefe provincial, Pedro Romillo.

ANUNCIO

Por el presente se hace saber: Que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado con esta fecha las relaciones de características catastrales resultantes de la revisión efectuada en los términos municipales de Aldeonte, Bercimuel, Hontanares de Eresma, La Lastrilla, Moraleja de Coca y Nava de la Asunción.

Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial, por conducto de esta Jefatura, durante un plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Segovia, 10 de Noviembre de 1949. El Ingeniero Jefe provincial, Pedro Romillo.

2144

Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

En sesión verificada por esta Comisión el día 11 de los corrientes, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras interinas y sustitutas:

Doña María Benito Gómez, número 59 de la lista, Maestra sustituta de la Escuela unitaria de niñas de Aldehorno.

Doña Anatolia Gozalo Valentín, núm. 60 de la lista, Maestra sustituta de la Escuela unitaria de Mata de Cuéllar.

Doña Aurora Gala Garcimartín, núm. 61 de la lista, Maestra interina de la Escuela de niñas de Torrecaballeros.

El plazo para tomar posesión termina el día veintiuno.

Segovia, 12 de Noviembre de 1949. El Secretario, Lucas Calle.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2020.

BERCIAL

Habiendo sido presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1948, por el presente se hace saber que dichas cuentas y el respectivo expediente se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados por los habitantes del término y presentar por escrito durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que juzgüen oportunas, según dispone el Reglamento de Hacienda Municipal.

Bercial, 31 de Octubre 1949.—El Alcalde, G. Pérez.

1983

MORAL DE HORNUEZ

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Moral de Hornuez a 25 de Octubre de 1949.—El Alcalde, Fermín Gutiérrez.

RECTIFICACIÓN

En el número anterior de este BOLETIN OFICIAL se publicaron las Alcaldías de NAVALILLA, SAMBOAL y PEDRAZA, las que figuraban con expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia en lugar de figurar con expediente de habilitación de crédito sin transferencia, por error de imprenta. Queda subsanado dicho error por medio de esta rectificación.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1950, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

PERORRUBIO.—Padrón de edificios y solares, ocho días; contribución industrial, diez días; patente de automóviles, ocho días.

ITUERO Y LAMA.—Padrón de la riqueza urbana, ocho días; padrón de matrícula industrial, diez días.

LABAJOS.—Padrones de riqueza urbana, ocho días; padrones de riqueza rústica, ocho días; padrón de automóviles, ocho días.

HOYUELOS. — Padrones de contribución territorial de rústica y urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

ENCINILLAS.- Contribución rústica, urbana y matrícula industrial, diez días.

PINILLA AMBROZ.—Riqueza urbana, ocho días.

ARMUÑA. — Riqueza urbana, ocho días.

AÑE.—Riqueza urbana, ocho días.

ALDEONSANCHO.—Padrón de urbana, ocho días; matrícula industrial, diez días.

VILLACASTIN.--Matrícula de industrial y de Comercio, copia y lista cobratoria, diez días.

VALLE DE TABLADILLO.--Padrón de la contribución urbana, ocho días; matrícula de industrial, quince días.

2151

«ESPERANZA», S. A.

SAN ILDEFONSO

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas de la misma para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en Madrid el día 29 de Noviembre de 1949, a las cinco de la tarde, en la calle de Almagro, número 42.

El orden del día para esta Junta será el siguiente:

1.° Aprobación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio social 1948 49, así como todos los actos y gestiones del Consejo de Administración durante el mismo.

2.° Autorizar la distribución de un dividendo activo a las acciones, de cinco por ciento, libre de impuestos, y facultar al Consejo de Administración para fijar la fecha en que habrá de hacerse efectivo.

3.° Reelección de Consejeros.

Las papeletas de asistencia se facilitarán en el domicilio social hasta el día 26, a las catorce horas, y en la Plaza de Santo Domingo, núm. 12, 2.°, Madrid, los días 28 y 29, de las doce a las trece horas.

San Ildefonso, 10 de Noviembre de 1949.—El Director-Gerente, Manuel Díaz Roldán.

2152

ANUNCIO

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la Asamblea plenaria de la Hermandad Sindical del Campo de San Cristóbal de Cuéllar, se anuncia a provisión la plaza de Guarda rural que se halla vacante en este organismo; presentación de instancias en un plazo de veinte días y bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Hermandad.

San Cristóbal de Cuéllar, 9 de Noviembre de 1949.—El Jeje de la Hermandad de Labradores, Severiano Sanz.

IMPRENTA PROVINCIAL